

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00411-00

Aceptar la justificación presentada por la apoderada de la Compañía Mundial de Seguros S.A., respecto a la imposibilidad de asistir a la audiencia programada de conformidad con lo previsto en el inciso 2º numeral 3º del artículo 372 del Código General.

En consecuencia, se reprograma para la hora de las 10:00 am del día 14 de agosto de 2023 la audiencia virtual de que trata el artículo 372 del Código General en los mismos términos indicados en auto de 11 de noviembre de 2022 PDF67.

No obstante, se insta a la apoderada de la Compañía Mundial de Seguros S.A., si en el evento de continuar con incapacidad cuenta con la facultad de sustituir poder, amén la audiencia se llevará de manera virtual.

Ahora, si se llega a un acuerdo entre las partes para precaver el litigio podrá presentarlo al juzgado antes de llevar a cabo la audiencia aquí programada.

Por último, se reconoce personería a la abogada Karen Lizaura Vargas Ordoñez como apoderada sustituta del Consorcio Express en los términos del memorial de sustitución allegado.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.